



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Expte.: 3810/2024

## Memoria justificativa

**Procedimiento:** Contrato Mayor Servicio Vigilancia y Control de Accesos.  
(Procedimiento Negociado sin Publicidad – tramitación urgente)

**Ref.:** aab/memv

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS Y EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE TRAMITACIÓN URGENTE.

### 1.- OBJETO DE CONTRATO.

Constituye el objeto de contrato la prestación del servicio de CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS Y EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA, de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas que se establezcan en los pliegos que regirán la licitación.

#### Código CPV:

- 79710000 – “Servicios de seguridad”.

#### Lotes

Siguiendo lo preceptuado en el artículo 99.3 de la LCSP, este contrato no es susceptible de su división en lotes debido a que el seguimiento y control de los/as vigilantes y controladores/as recaerá en la figura del/a Técnico Superior de Deportes y del Jefe/a de la Policía Local de Maracena, determinamos la falta de idoneidad de la utilización de lotes en el presente Pliego, debido a que se podría perder coordinación y tiempo ante cualquier conato de emergencia, debido a la necesidad de tener que ponerse en contacto con diferentes empresas ante una misma situación global de emergencia en Maracena y, consecuentemente iría en detrimento de la seguridad ciudadana.

### 2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.

La necesidad del contrato referenciado se sustenta en: la necesidad de vigilancia para la piscina municipal de Maracena durante la campaña de verano, mantener la seguridad en la Gala del Deporte, en el recinto ferial durante las fiestas patronales, en eventos durante la navidad o carnaval y extraordinarios donde se tiene previsto gran afluencia de personas y necesidad de guarda y custodia de bienes.

Se considera necesario acudir a la contratación de este servicio con empresa externa y capacitada en el sector, puesto que no puede ser ejecutado directamente por el Ayuntamiento con sus medios propios.

Según el Decreto 10/2003, de 28 de enero modificado por el Decreto 258/2007, de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, su Artículo 15, Dotación del servicio de vigilancia indica lo siguiente:





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Los establecimientos públicos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16, tengan la obligación de concertar servicios de vigilancia deberán disponer, durante todo su horario de funcionamiento, de la siguiente dotación mínima de vigilantes de seguridad:

- a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
- b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 450 a 750 personas.
- c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 750 a 1.000 personas.
- d) Cuatro, cuando el establecimiento tenga una ocupación superior a 1.000 personas. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán incrementar la dotación del servicio de vigilancia en una persona más por cada fracción de 1.000 personas de ocupación."

Asimismo, en el apartado 2 del artículo 16 se indica lo siguiente: "También será obligatorio en los establecimientos públicos que se pudieran determinar reglamentariamente por la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, en los casos en que se pudiera ver afectado el mantenimiento del orden público".

## **3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO.**

### **3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación excluido IVA es de 77.108,85 € (setenta y siete mil, ciento ocho euros, con ochenta y cinco céntimos).

El presupuesto base de licitación IVA incluido (21%) es de 93.301,71 € (noventa y tres mil, trescientos un euros, con setenta y un céntimos).

### **3.2.- VALOR ESTIMADO DE CONTRATO.**

El importe de las anualidades de contrato (cuyos importes han sido calculados en función de las cuantías recogidas en el convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad), será:

- 2024: 25.981,91 €
- 2025: 51.126,94 €

El valor estimado, incluidas las eventuales prórrogas, asciende a 77.108,85 € (setenta y siete mil, ciento ocho euros, con ochenta y cinco céntimos).

## **4.- FINANCIACIÓN.**

Este contrato se financiará en un 100% mediante aportación municipal, con cargo al presupuesto general de Ayuntamiento de Maracena, imputando los gastos a las aplicaciones presupuestarias que determine el área de Intervención.

## **5.- FORMA DE PAGO**

El pago del presente contrato se realizará previa presentación de facturas mensuales en el periodo que corresponda, una vez que dicha factura sea conformada por los servicios técnicos municipales.





## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El contrato se adjudicará por tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 168 b) 1º de la LCSP 2017, al no haberse podido adjudicar el contrato en el anterior procedimiento abierto tramitado por causas imputables al único licitador presentado.

El expediente de contratación se tramitará por procedimiento de urgencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, debido a la necesidad de acelerar su tramitación para que pueda estar en funcionamiento lo antes posible dado que la piscina abrió el pasado 21 de junio de 2024, y se ha tramitado un contrato menor que cubra hasta el 31 de julio para posibilitar la tramitación de este nuevo procedimiento de licitación.

## **7.- DURACIÓN, CONTRATO Y PRÓRROGAS.**

### **7.1.- DURACIÓN.**

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

### **7.2.- PRÓRROGAS.**

No se contempla la posibilidad de prórroga, para que el valor estimado del contrato esté por debajo de 100.000 euros, con objeto de reducir los plazos necesarios para adjudicar el contrato dado el carácter urgente puesto de manifiesto en el apartado 6 de la presente memoria.

## **8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Los criterios de solvencia serán los siguientes:

### **8.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Se acreditará a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP 2017.

Si se opta por el volumen anual de negocios (la opción a) de dicho artículo, el volumen mínimo anual exigido es igual al importe del Presupuesto Base de Licitación.

### **8.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 90 de la LCSP.





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Si se opta por los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad media de contrato.

## **8.3- OTRAS FORMAS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA.**

ROLECE.- Conforme a lo establecido en la LCSP la solvencia podrá acreditarse mediante el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

## **9.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La negociación con los licitadores invitados a participar en el contrato se llevará a cabo sobre los aspectos siguientes:

1. Precio
2. Mejoras sin coste para el Ayuntamiento definidas en la cláusula 14 del PPT.
3. Plan de formación continua a los vigilantes adscritos al contrato.
4. Formación en primeros auxilios
5. Formación en el uso de desfibriladores
6. Constitución de bolsa de horas de conciliación

Las ofertas resultantes de la negociación se valorarán atendiendo a los mismos aspectos objeto de negociación mejoradas tras la negociación llevada a cabo, otorgando las siguientes puntuaciones a cada uno de los aspectos anteriores

### **9.1. Precio, hasta 29 puntos.**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:  $\text{Puntuación} = 29 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se está evaluando})$ .

### **9.2. Mejoras, 20 puntos.**

Se otorgará veinte (20) puntos a la empresa licitadora que oferte la mejora a coste cero para el Ayuntamiento

La mejora consiste en 50 horas nocturnas anuales o su equivalente en otro tipo de horario (diurno, festivo, etc.), valoradas en 1.233 € IVA incluido al año.

### **9.3. Otros criterios automáticos relacionados con la calidad del servicio (hasta 51 puntos).**

#### **9.3.1.- Plan de formación continua: hasta 17 puntos**

Compromiso de aplicar durante la vigencia del contrato un Plan de Formación Continua a todos los vigilantes adscritos al servicio en materia de seguridad que suponga un incremento sobre las 20 horas lectivas anuales mínimas obligatorias



establecidas en el artículo 57.2 del Reglamento de Seguridad Privada. Se propone tratar las siguientes materias específicas:

- ✓ Vigilancia con medios técnicos
- ✓ Control de correspondencia, paquetería y vehículos.
- ✓ Actuación ante el aviso de amenazas.
- ✓ Actuación ante incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción.
- ✓ La evacuación de edificios e instalaciones.

La puntuación por este criterio se asignará conforme al siguiente baremo:

- o Hasta 30 horas de formación, 0 puntos
- o Entre 31 y 40 horas de formación, 4 puntos
- o Entre 41 y 50 horas de formación, 8 puntos
- o Entre 51 y 60 horas de formación, 12 puntos
- o Más de 60 horas de formación, 17 puntos

### **9.3.2.- Formación en primeros auxilios: hasta 12 puntos**

Compromiso de que todos los vigilantes adscritos al servicio realicen un curso de formación de al menos 10 horas de duración en materia de primeros auxilios.

La puntuación por dicho criterio se asignará del siguiente modo:

- o Compromiso de que todos los vigilantes adscritos al servicio realicen un curso de formación de al menos 10 horas de duración en materia de primeros auxilios: 12 puntos.
- o En caso de no asumir dicho compromiso, se asignará 0 puntos.

### **9.3.3.- Formación en el uso de desfibriladores: hasta 10 puntos**

Compromiso de que todos los vigilantes adscritos al servicio realicen un curso de formación de al menos 4 horas de duración en materia de uso de desfibriladores.

La puntuación por dicho criterio se asignará del siguiente modo:

- o Compromiso de que todos los vigilantes adscritos al servicio realicen un curso de formación de al menos 4 horas de duración en materia de uso de desfibriladores: 10 puntos.
- o En caso de no asumir dicho compromiso, se asignará 0 puntos.

### **9.3.4.- Bolsa de horas de conciliación: hasta 12 puntos**

Constitución de una bolsa de horas destinadas a fomentar medidas de conciliación de la vida personal, laboral o familiar de los vigilantes de seguridad adscritos al servicio. La puntuación por este criterio se asignará conforme al siguiente baremo:

Máximo 12 horas/año y por trabajador: 12 puntos

Se descontará 1 punto por cada hora menos ofertada por el contratista





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

## **10.- GARANTÍAS**

Se exigirá una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

## **11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

El plazo de garantía se agota con la finalización del contrato.

## **12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Como condición especial de ejecución se establece una de Transparencia y justicia fiscal:

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

En Maracena, a fecha referenciada al margen.

EL COORDINADOR POLICIA LOCAL  
Fdo.: Manuel Quirosa Burgos  
*Documento firmado electrónicamente*

